

Inventario de D<sup>na</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> y D<sup>ca</sup>  
De Maria De Inis S<sup>ra</sup> D<sup>ca</sup> y D<sup>ca</sup>

1642

120

En Cupa D<sup>ca</sup> Esteban de Vera D<sup>ca</sup> de la...

Vol. : 1362 Sección Civil y Judicial  
Nº : 36  
Año : 1746

Vera Esteban de, vende una esclava a Juan José de Vargas (Clerigo).

Foj. : 5

Sea para mí sean preguntados los testigos del Conaso m<sup>o</sup> de mi persona de  
mis dos hijos menores y de la d<sup>ca</sup> única esclava Juana y de más q<sup>ue</sup> las  
de la ley  
y sean preguntados que en los quatro años de Casado la esclava no  
ha sido procreo alguna ni movido q<sup>ue</sup> su esxibilidad  
y sean preguntados si es consta que yo he sido de medio y lo he  
man ten go y man tengo a mis y hijas y esclava con mi procreo q<sup>ue</sup> en  
en la transa de la reara  
y sean preguntados si es de mas utilidad a mis hijas menores tener algún  
ganado vacuno para su manden m<sup>o</sup> y ganarlo y de sus multas q<sup>ue</sup> los  
q<sup>ue</sup> y guals q<sup>ue</sup> des en todo q<sup>ue</sup> go procreo del queso de la esclava es p<sup>er</sup>mi  
al m<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> la única y otras vienes mas p<sup>er</sup>nos y p<sup>er</sup>nos que p<sup>er</sup>don  
q<sup>ue</sup> reara a las mis hijas en mi vida y de q<sup>ue</sup> des de la  
y f<sup>u</sup>er de publico y notorio publica vos y p<sup>er</sup>mo que los guals  
D<sup>ca</sup> m<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> gido y publica se reserva de man dar tener mi reara  
los des q<sup>ue</sup> q<sup>ue</sup> por mi f<sup>u</sup>er presentados y p<sup>er</sup>mo

Quinto de O. dia Diez y siete  
De Mayo De mil Setecientos y noventa y tres

101/42

120

Yo el C. Juan Gregorio de la Vera Ovicino de la Villa  
de Madrid Vm, me presento en la forma que a tal efecto de D.º de  
go y q.º n.º dos y hijos legítimos menores D.º Bonifacio y D.º Fran-  
sisco Gaviola de Vera y Aragón y tienen por cónyuge de su madre  
D.ª Gregoria Rodríguez mi esposa de fecha una esclava llamada Juana  
Casado y así es que en quatro años que a sido Casado no procreado ni  
después Comaracion y que me halló con médicos que curan y mantenien  
a mis dos hijos Como se requieren y tienen con tanto el gusto con ser la  
esclava en ochocientos pesos en boca o fecho de su formación de ver-  
dad y sea de servir o no intermedia Con las preguntas siguientes Contri-  
sion del de fincon de menores

Sean preguntados los testigos del Conoci.º de mi persona de  
mis dos hijos menores y de la d.ª única esclava Juana y de mas q.º  
de la ley

Sean preguntados que en los quatro años de Casado la esclava no  
ha sido procreo alguna ni movido q.º su esclavitud

Sean preguntados si es consta que yo no desí ni de de medios y lo  
man tengo y man tengo a mis y hijos y esclava Con mi trabajo y  
en la bransa de la casa

Sean preguntados si es de mi utilidad a mis hijos menores tener algún  
ganado vacuno para su mantenim.º y ganarlo y de sus null.º y q.º

Se y quales partes en todo q.º es producido del gusto de la esclava es por  
el m.º q.º se unicarey otras cosas m.º y personas que pueden  
querer a d.ª mis hijos en mi vida y de sus de lo

de publico y notorio publica vos y fama que los quales

Yo el J.º de O.º y J.º de O.º de Madrid de man dar fecho mi venia  
los desdigos q.º por mi y en presencia dos y de









D. Nro Sr y Jna Señal de Cruz Sujo cargo primero deca  
Piedad de los Superiores y de las personas y de las cosas  
preguntas del Excmo. presentado por el Rey. D. Juan de

1.ª La primera pregunta Dijo q. no se alega la pregunta por debida  
a sus dos hijas llamadas D.ª Barrota y D.ª Ana. pidiendo  
ra de dera y a la dote llamada Juana Pavia del test  
unio de dha. sus hijas y de las generales no le toca y  
responde

2.ª La segunda Dijo q. en quatro años q. conose casada adha. C.  
claud no ha tenido hijo alguno por ser dicit. y q. no ha  
posicion en dho. camino y responde

3.ª La tercera Dijo q. le conose estar el dho. vica de dicit. D.  
de todos sus bienes y q. mantiene adha. sus hijas y es  
claus. con su dote y se personal y responde

4.ª La quarta Dijo q. es de mayor utilidad adha. sus dos  
hijas menores el venderse dha. Cielava por ganados  
de lo que se mantendran y pagaran aumentada de  
multiplico por la razon de q. de dha. Cielava no se  
copena fues. Distingano y responde

5.ª La quinta Dijo q. es y q. no se da de lo que nueva  
clarado Socargo del juram. q. no tiene en dha. fin  
una y vacifica por de dicit. del dicit. D. de dha. y  
y jurino con su dote y se por fee

*Orreno*

*Franc. Lopez*

*Alvarado*

*Quinto cargo de levara  
no lo por y car.*

*Quinto cargo de levara  
no lo por y car.*

(122)

Alfonso Cardozo de S. Como a las Arrendadas de S. Pedro  
juramento segun forma de dño Socuso Cargo pome  
dño Decia Verdad de lo q supiere y se le fue p<sup>to</sup>  
y siendo por los puntos del Excmto presentado por  
dño Dño declaro lo sig<sup>te</sup>

44

1.<sup>a</sup> La primera p<sup>ta</sup> d<sup>ijo</sup> q conoce a la p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> por dño  
Qui da las tierras de nombre llamadas D<sup>a</sup> Prateros, D<sup>a</sup>  
Luar. paucera, y tambien a una esclava Africa la  
madrada Juana, y q no le doca en las general<sup>s</sup> de la Ley  
y responde

2.<sup>a</sup> La seg<sup>a</sup> d<sup>ijo</sup> q ha quatro años q conoce a dña Escal  
na, y no ha parido hijo alguno, y q se pause sea  
Excmto y responde

3.<sup>a</sup> La tercera d<sup>ijo</sup> q le consta estar dño Vera detenido de  
dador sus bienes, y q se mantiene con su trabajo perso  
nal admas sus hijos, La esclava y responde

4.<sup>a</sup> La quarta d<sup>ijo</sup> q es por la voluntad de dña Escalava  
y deducir su valor enganado de q se queden. Manu  
ten dñas sus hijos, q ademas del m<sup>to</sup> p<sup>to</sup> p<sup>to</sup>  
por sea Excmto dña Escalava y responde

La quinta d<sup>ijo</sup> q el dño y morador de la casa y fama en d<sup>ca</sup>  
Villa Rica del Excmto Santo, lo q se declara  
cuando del juram<sup>to</sup> q dño tiene en q sea p<sup>ta</sup> y  
vari<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> q se declara de dñe An<sup>to</sup> y f<sup>ra</sup>mo con  
su dño de q dño sea

Alfonso Cardozo de S. Pedro

En fe y fecho en la Villa Rica del Excmto Santo  
a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y  
veinte y tres años.

En fe y fecho en la Villa Rica del Excmto Santo  
a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y  
veinte y tres años.



retrasar sus años.

Circa al Defensor gen. de Menores

Quero

Juan de  
Luis de  
Don Juan de  
Don Juan de

En el día mes y año de la Vista, y Remanda de  
que Don Juan de

El Defensor Gen. de Menores desta Ciudad ante Vm. de  
donde no tiene q' producir contra la Utilidad q' con  
informacion suya Justificada El Cap. de Honor de  
Benja en Cuios se traxera de su providencia en justicia

Francisco Xavier Benitez

En el día mes y año de la Vista, y Remanda de  
que Don Juan de

Aprueban esta informacion y le paxen de la  
venta de la Colana llamada Juana Cuios Valor de  
para El Cap. Don Juan de Benja en su poder por el  
Don Juan de

Francisco Xavier Benitez

Juan de  
Luis de  
Don Juan de  
Don Juan de











*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*